

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de enero de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de los incentivos para la Eficiencia Energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.*

Mediante Resolución de 22 de julio de 2019 de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocaron, para los años 2019 y 2020, los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

Conforme a lo previsto en las citadas bases reguladoras y en su convocatoria el plazo de presentación de solicitudes permanecería abierto hasta que se declarase su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, y en su defecto, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Con fecha 30 de diciembre de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, ampliando la vigencia del referido programa de ayudas hasta el 30 de junio de 2021, siempre que no se agote antes de dicha fecha el presupuesto disponible.

Dada la ampliación del plazo de la vigencia del programa, se hace necesario ampliar hasta el 30 de junio de 2021 el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía y el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Modificar el título de la convocatoria de los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, que queda redactado como sigue:

«Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el período 2019-2021 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.»

Segundo. Modificar el apartado quinto «Plazo de presentación de las solicitudes de incentivos» de la Resolución de 22 de julio de 2019 de la Agencia Andaluza de la Energía, en los siguientes términos:

«Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes de incentivos.

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9:00 horas del día 18 de diciembre de 2019, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su defecto, hasta el 30 de junio de 2021.»

Tercero. Régimen transitorio.

Quedarán acogidas a la convocatoria para el período 2019-2021 de los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía, por su orden de presentación, aquellas solicitudes que hayan sido presentadas a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre, por el que se amplía la vigencia del programa de ayudas regulado en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Sevilla, 8 de enero de 2021.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

00184120